



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1171 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2012

VISTO el Oficio N° 1005-2012/GOB.REG.HVCA/PPR con Proveído N° 551164-2012/GOB.REG.-HVCA/PR-SG, el Informe N° 073-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-hyrj.aa, y demás documentación adjunta en setenta y ocho (78) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1005-2012/GOB.REG.HVCA/PPR, la Procuraduría Pública Regional da cuenta de la presunta comisión del Ilícito Penal Contra la Fe Pública en la modalidad de Falsificación de Documentos por parte del Sr. Jaime Vladimir Quichca Palomino, en su condición de Contratado en el área de la Gerencia Regional de Infraestructura;

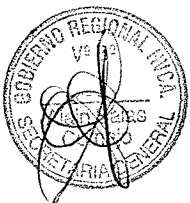
Que, al respecto, mediante Informe N° 073-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-hyrj.aa, de fecha 15 de Octubre del 2012 y el Informe N° 213-2012/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORAJ, de fecha 12 de Junio del 2012, la oficina Regional de Asesoría Jurídica, remite instrumentales concerniente a que el señor Jaime Vladimir Quichca Palomino, habría presentado en su legajo personal documentación falsa, con el fin de alcanzar beneficio de obtener un puesto de trabajo en el Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, del análisis realizado en la presente cabe describir que el señor Jaime Vladimir Quichca Palomino, en su legajo personal (currículo vitae) habría insertado supuesto documento falso como es el caso del Bachiller en Ingeniería Civil aparentemente emitido el 27 de setiembre del 2007, mediante Resolución N° 788-2007-CU, y con ello se habrían generado los contratos de trabajo de servicios personales bajo la modalidad de suplencia N° 199-2011/ORA y contratos de servicios de trabajos personales bajo la modalidad de suplencia N° 240-2011/ORA en la plaza N°1271, categoría remunerativa SP-A desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2011, y es el caso que realizado el control posterior a los documentos del sindicato se solicitó información a la Universidad Peruana Los Andes a fin de comprobar la veracidad de los documentos presentados por el sindicato, por lo que mediante Oficio N° 081-GyT/R-UPLA-2012, de fecha 23 de julio del 2012, dicha Universidad informa indicando que la fecha de expedición de Grado de Bachiller en Ingeniería Civil del sindicato fue el 16 de enero del 2012 mediante Resolución N° 003-2012-CU-VRAC;

Que, en consecuencia el sindicato Jaime Vladimir Quichca Palomino, personal contratado del Gobierno Regional de Huancavelica, mediante contrato de suplencia N° 199 y 240-2011/ORA, habría incurrido en la Comisión del ilícito penal contra la fe pública en la modalidad de falsificación de documentos y uso de la misma, ilícito penal tipificado en el artículo 427° del código penal, por lo que habría presentado supuesto instrumental falsificado como es el caso de Bachiller en Ingeniería Civil con el propósito de beneficiarse y ser contratado;

Que, a su vez cabe acotar a lo descrito que con el hecho de falsificar un documento se estaría consumando el delito de falsificación de documentos ya que fue efectuada la falsificación del mencionado documento;

Estando a lo informado;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1171 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2012

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad a lo establecido por el Artículo 47 de la Constitución Política del Perú, el Artículo 78 de la Ley N 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N 1068 de Sistema de Defensa Jurídica del Estado, el Artículo 37 del Decreto Supremo N 017-2008-JUS y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N 507-2011/GOB.REG-HVCA/PR;

SE RESUELVE:

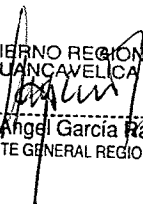
ARTICULO 1.- AUTORIZAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, el inicio de las Acciones Penales a que hubiera lugar conforme a la evaluación, contra el señor Jaime Vladimir Quichca Palomino, por el Ilícito Penal contra la Fe Pública bajo la modalidad de Falsificación de Documentos, por los hechos expuestos en el Informe N 073-2012/GOB.REG.HVCA/PPR-hyrj.aa, que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- ENCOMENDAR a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, la interposición legal del presente caso, en un plazo de quince (15) días, bajo responsabilidad y debiendo dar cuenta de lo actuado al Despacho de la Presidencia Regional.

ARTICULO 3.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA



Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

